

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 5. Año 99. 10 de marzo de 2016

DECRETO QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA REALIZAR EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2016”

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de marzo de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA REALIZAR EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2016”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA REALIZAR EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2016”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de marzo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 18/02/16, relativo a la iniciativa de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, que propone se realice el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Educación, emitir las bases de la convocatoria, para realizar el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, de conformidad con lo siguiente:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas 08, 09, 11, 13 y 14, con la participación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, organizan el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016” como un espacio para que las y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A
Al
“Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”

Conforme a las siguientes

BASES:

Primera. El “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016” se integrará por un(a) Presidente(a) Municipal, un(a) Secretario(a) General, un(a) Síndico y 19 regidores(as) electos de entre los participantes.

Segunda. Podrán participar las alumnas y los alumnos del Municipio de Guadalajara inscritos en quinto grado de nivel primaria, que hayan sido electos como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción. El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.

Tercera. A efecto de dar transparencia al proceso de selección de los participantes el Instituto Nacional Electoral implementará los procesos de elección en los planteles educativos participantes y para la determinación de los cargos que ocuparán finalmente las niñas y los niños en el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, con el acompañamiento de la Dirección de Educación.

Cuarta. Los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática municipal de la ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo señalado en la base Segunda, la cual expondrán en un tiempo máximo de 3 tres minutos y deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:

1. Título;
2. Planteamiento del Problema; y
3. Propuesta de Solución.

Quinta. Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del Municipio de Guadalajara difundirán la Convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático de su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará a más tardar el viernes 18 de marzo del año en curso.

Sexta. El proceso de elección de los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016” comprenderá dos etapas:

1. La primera consistirá en la elección de una o un representante propietario y su respectivo suplente por escuela; y
2. La segunda, en la elección de las y los integrantes del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, en el que participarán todos los representantes escolares previamente electos.

Séptima. Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente

identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares y de los cursos comunitarios, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Octava. Las autoridades escolares podrán inscribir a su representante en la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, INE, que le corresponda a su domicilio, a más tardar el día viernes 8 de abril de 2016, deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre de su titular y suplente, así como sus trabajos adjuntos.

Junta Ejecutiva INE	Domicilio
Distrito 8	Francisco Rojas González número 131, entre Avenida México y Justo Sierra, colonia Arcos Vallarta.
Distrito 9	Calle puerto Altata número 146, colonia Monumental.
Distrito 11	Calle Rivas Guillen número 921 esquina Puerto Melaque, colonia Talpita.
Distrito 13	Pedro Moreno número 840, colonia Americana.
Distrito 14	Avenida Topacio número 2547, colonia Bosques de la Victoria.

O bien en la Dirección de Educación, ubicada en la calle Ocampo número 222, entre Prisciliano Sánchez y Madero, colonia Centro.

Novena. Una vez cumplido el periodo de inscripción, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, INE, con cabecera en el Municipio de Guadalajara, convocarán entre el 12 y el 13 de abril a los alumnos y alumnas inscritos a participar en las convenciones distritales, de las cuales se seleccionarán, de conformidad con el prorrateo que por Junta determine el Instituto Nacional Electoral, INE, a los 22 alumnos que integrarán el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”.

Décima. El Instituto Nacional Electoral, INE, entregará formalmente el 15 de abril el listado oficial de las alumnas y alumnos que integrarán el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”.

Décima Primera. La Dirección de Educación convocará a los participantes el día a señalarse en punto de las 09:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de

Guadalajara, para recibir la capacitación por parte de las direcciones involucradas en el desarrollo de la sesión infantil.

Décima Segunda. Las y los regidores infantiles electos asistirán a la Sesión del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, a celebrarse en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día y la hora que tenga a bien aprobarlo el Pleno del Ayuntamiento.

Décima Tercera. Las y los regidores infantiles recibirán un reconocimiento por parte del Presidente Municipal, el día en que se realice la instalación del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”.

Décima Cuarta. Como parte de las actividades de un regidor infantil, las y los niños electos serán convocados a participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

Décima Quinta. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por los convocantes.

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria será atendida en la Dirección de Educación en el teléfono 1201-8200, extensión 8265, con la licenciada Sandra García, Coordinadora de Educación Cívica y Reconocimientos y al 3817-1281 en el Instituto Nacional Electoral, INE.

**Atentamente
Guadalajara, Jalisco. Febrero de 2016**

Segundo. Se autoriza el día 27 de abril de 2016, para la instalación del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016”, de conformidad con la convocatoria.

Tercero. Se autoriza la utilización del recinto del salón de sesiones de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se realice el “Ayuntamiento Infantil 2016”.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara